



Municipalidad de Santa Ana



Departamento De Francisco Morazán
Honduras, C.A.

Santa Ana, F.M. 09 de Agosto del 2022.

Señora:
SULLY CRISTEL ALVAREZ
Oficina de Acceso a la Información
Publica

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo deseándole el mejor de los éxitos en sus labores encomendadas a usted.

Informo a usted que durante el mes de Julio del Presente se emitieron las siguientes ordenanzas (se adjunta Copia)

- Ordenanza emitida 08 de Julio del 2022
- Ordenanza emitida 21 de Julio del 2022.

Sin otro particular a que referirme,

Atentamente,


SANDRA MARIBEL ANDRADE R.



SECRETARIA MUNICIPAL



ORDENANZA

CONSIDERANDO: según comunicado recibido por la Coordinadora de la Red de Salud de los Municipios del Sur de Francisco Morazán a través de la Doctora Carmen Lobo, y la Coordinación del CIS de Santa Ana Dra. Carmen Méndez, Reportando total de 371 casos sospechosos y 35 casos positivos de COVID-19, Las clínicas privadas reportan un total de 150 casos positivos y 250 personas sospechosas, El Centro de triaje de la Bodega Reporta, un porcentaje del total de pacientes atendidos un 40% de ellos se encuentran positivos y los demás en monitoreo a través de este centro.

CONSIDERANDO: Que El Municipio de Santa Ana es el Municipio de Francisco Morazán más afectado en cuanto a los contagios por COVID-19.

Por lo tanto:

La Corporación Municipal del Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, por medio de la presente según acta extraordinaria No. 14 de Sesión realizada en fecha 08 de julio del 2022; en unanimidad de Votos:

ACUERDA EMITIR LA PRESENTE ORDENANZA.-

1. Todas las Pulperías, Mercaditos, Billares, Cantinas, Restaurantes, Comedores, que se encuentran dentro del Municipio, deberán tener un horario de atención de lunes a Domingo hasta las 7:00 Pm
2. Así mismo, NO se permitirá la presencia de niños o menores de edad en los negocios como ser pulperías y mercaditos, cantinas, y billares.
3. Queda terminantemente prohibida la realización de fiestas privadas, o con fines de lucro, así como la concentración de personas por partidos de futbol en todos los Centros recreativos del Municipio.
4. Queda terminantemente prohibida la realización de cualquier tipo de actividad religiosa.
5. Deberán portar las medidas de Bioseguridad como ser el uso de la mascarilla tanto el cliente como el vendedor, así como en cada uno de los medios de transporte ya sea bus o mototaxis.

En caso de incumplimiento a la presente ORDENANZA se aplicará lo dispuesto según lo establecido por la Ley de policía y convivencia Social.

Se harán supervisiones por parte de esta municipalidad, para dar cumplimiento a lo ordenado.

**ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA A PARTIR DEL 08 DE JULIO/2022!!!!
CUMPLASE.-**

JORGE ALBERTO SANDRES GARCIA
Alcalde Municipal



ORDENANZA

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de Julio del 2022 se emitió ordenanza aprobada por sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal debido a los altos contagios de COVID 19 por un periodo de dos Semanas.

CONSIDERANDO: Que El Municipio de Santa Ana es el Municipio de Francisco Morazán estaba bastante afectado en cuanto a los contagios por COVID-19.

CONSIDERANDO: Que en esta fecha mediante Sesión de corporación Municipal celebrada el 21 de Julio del año 2022.- reportándose una baja en los casos positivos de COVID-19.-

Por lo tanto:

La Corporación Municipal del Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, por medio de la presente según acta extraordinaria No. 12 de Sesión realizada en fecha 21 de julio del 2022; en unanimidad de Votos:

ACUERDA EMITIR LA PRESENTE ORDENANZA.-

1. Todas las Pulperías, Mercaditos, Billares, Cantinas, Restaurantes, Comedores, que se encuentran dentro del Municipio, deberán tener un horario de atención de lunes a Domingo hasta las 9:00 Pm en caso de incumplimiento será sancionado como lo estipula la ley de Policía y convivencia Social. Debiendo portar todas las medidas de bioseguridad como el uso de mascarilla tanto el cliente como vendedor
2. Así mismo, NO se permitirá la presencia de niños o menores de edad en los negocios como ser pulperías y mercaditos, cantinas, y billares.
3. Las fiestas privadas por cumpleaños, Bodas, actividades familiares o de graduación deberán tramitar permiso emitido por esta Municipalidad. **LAS FIESTAS CON FINES DE LUCRO quedan completamente CANCELADAS POR LOS PROXIMOS 20 DIAS.**
4. Con relación a Partidos de Futbol se deberá solicitar previa autorización a la Alcaldía Municipal
5. La Iglesias podrán realizar sus actividades religiosas debiendo tomar las medidas de bioseguridad respectivas evitando aglomeraciones en los templos de congregación.

En caso de incumplimiento a la presente ORDENANZA se aplicará lo dispuesto según lo establecido por la Ley de policía y convivencia Social.

Se harán supervisiones por parte de esta municipalidad, para dar cumplimiento a lo ordenado.

ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA A PARTIR DEL 21 DE JULIO/2022!!!! CUMPLASE.-

JORGE ALBERTO SANDRES GARCIA
Alcalde Municipal

